



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2018/MDA

Acoria, 11 de julio del 2018

## VISTO:

El Informe N° 458-2018-MDA/GDS/SRM, de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 083-2018-GDS-S.G.E.J.C y D/MDA/LAAH de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Juventud, Cultura y Deporte, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2018/MDA de la fecha 10 de julio del 2018 y demás documentos obrantes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Artículo 2° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación señala que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, conforme al Artículo 3° de ley precita menciona que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto el Artículo 82° numeral 06 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica para apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, para ellos se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Acoria tiene la finalidad de coadyuvar en la mejora personal del poblador del Distrito de Acoria, en tal sentido el Alcalde firmo el convenio Inter Institucional entre la Academia Regional Triunfador y la Municipalidad Distrital de Acoria;

Que, mediante el Artículo 49° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación indica que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país;

Que, según el Informe N° 083-2018-GDS-S.G.E.J.C y D/MDA/LAAH, de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Juventud, Cultura y Deporte, quien solicita a los Miembros del Concejo Municipal la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "JOVEN TALENTO", con la finalidad de que las actividades programadas servirán de alimentación para los estudiantes de la Academia Regional Triunfador, de esa manera realizar acciones enfocadas a otorgar asistencia alimentaria a los estudiantes Beca 18 de la zona rural de Acoria, teniendo en cuenta el Convenio Inter Institucional;





# Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2018/MDA



Que, según el Informe N° 458-2018-MDA/GDS/SRM, de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita al Pleno de Concejo Municipal la aprobación de Plan de Trabajo denominado: "JOVEN TALENTO", por el monto de S/16,000.00 ( Dieciséis Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 013-2018 de fecha 10 de julio, los Miembros del Concejo Municipal Aprobaron por UNANIMIDAD el Plan de Trabajo denominado "JOVEN TALENTO", donde se le asigna el presupuesto de S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), considerando el Convenio Inter Institucional firmado entre la Municipalidad Distrital de Acoria y la Academia Regional Triunfador en la cual se materializa los compromisos asumidos entre ambas entidades, para contribuir, complementar y fortalecer los servicios que ofrece la actividad en el presente año 2018, lo cual permitirá atender de manera eficiente con asistencia alimentaria a los estudiantes de Beca 18;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "JOVEN TALENTO", el presupuesto de S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar acciones enfocadas a otorgar asistencia alimentaria a los estudiantes Beca 18 de la zona rural de Acoria, teniendo en cuenta el Convenio Inter Institucional;

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Acoria realizar las acciones administrativas correspondientes, ante las instancias pertinentes, a fin de hacer cumplir el presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
OCI  
Arc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ACORIA  
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar  
ALCALDE